



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE OCTUBRE DEL 2020

### VISTO:

El memorándum N° 276-2020-JSO-DGO-HNAL, memorando N° 88-UIE-OP-OEA-HNAL, memo N° 057-2020-OP-HNAL y el Informe Técnico N° 675-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 07 de octubre de 2020, sobre suspensión de entrega económica por atención en servicios críticos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: *(i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y (iii) exista a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto justificativo para su adopción*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo antes citado, regula la atención en Servicios Críticos del personal de salud, estableciendo que esta: "Es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-SA se aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural de Departamento o Servicio en Establecimientos de Salud de II y III nivel de Atención, en establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, y las Condiciones para la Entrega de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA señala las condiciones para la asignación de la entrega económica por atención en servicios críticos, indicándose en su literal a) que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante memorándum N° 276-2020-JSO-DGO-HNAL, de fecha de ingreso a la Oficina de Personal 17 de setiembre de 2020, la Jefa del Servicio de Obstetrices del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", hace de conocimiento que, desde el mes de marzo de 2020, las obstetras Anicama Valenzuela Rossana Maura, Arnao Cordova Margarita Mery, Barrientos Canales De Sifuentes Zoila Rosario, Calagua Quispe Monica Rosario, Delgadillo Bustamante Laura, Gomez Segura Sonia Gladys, Gallegos Cubas Flor Isabel, Huaman Humareda Yrene Rayda, Liendo Arce Leticia Noemi, Rios Lopez Martha Cecilia y Zavala Romero Maria Eugenia, desde el 16 de marzo de 2020 debido



a la pandemia por COVID-19, se encuentran en aislamiento social por encontrarse dentro del grupo de riesgo por COVID-19;

Que, mediante memorando N° 88-UIE-OP-OEA-HNAL de fecha 23 de setiembre de 2020, el jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón, solicito a la jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de esta oficina, precisar si las servidoras mencionadas líneas arriba, vienen percibiendo hasta la actualidad la entrega económica por atención en servicios críticos;

Que, mediante memo N° 057-2020-OP-HNAL de fecha 06 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de esta oficina, cumple con informar que, desde el mes de marzo de 2020, las servidoras Anicama Valenzuela Rossana Maura, Delgadillo Bustamante Laura, Gomez Segura Sonia Gladys, Gallegos Cubas Flor Isabel, Huaman Humareda Yrene Rayda, Liendo Arce Leticia Noemi Y Rios Lopez Martha Cecilia, vienen percibiendo la entrega económica por atención en servicios críticos;

Que, mediante Informe Técnico N° 675-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 07 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, de acuerdo a lo informado por la Jefa del Servicio de Obstetricas del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", corresponde emitir el acto resolutivo ordenando suspender el pago de la entrega económica por concepto de atención en servicios críticos de las servidoras detalladas en el memo N° 057-2020-OP-HNAL, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2020;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Decreto Supremo N° 014-2014-SA que aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural de Departamento o Servicio en Establecimientos de Salud de II y III nivel de Atención, en establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes, y las Condiciones para la Entrega de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo 1153, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. - SUSPENDER**, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2020, **EL PAGO DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRÍTICOS** de los siguientes servidores:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES              | CARGO     |
|----|----------------------------------|-----------|
| 1  | ANICAMA VALENZUELA ROSSANA MAURA | OBSTETRIZ |
| 2  | DELGADILLO BUSTAMANTE LAURA      | OBSTETRIZ |
| 3  | GOMEZ SEGURA SONIA GLADYS        | OBSTETRIZ |
| 4  | GALLEGOS CUBAS FLOR ISABEL       | OBSTETRIZ |
| 5  | HUAMAN HUMAREDA YRENE RAYDA      | OBSTETRIZ |
| 6  | LIENDO ARCE LETICIA NOEMI        | OBSTETRIZ |
| 7  | RIOS LOPEZ MARTHA CECILIA        | OBSTETRIZ |

**Artículo 2°. – DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, realice el descuento de pago de la entrega económica por atención en servicios críticos realizada desde el mes de marzo hasta setiembre 2020, a favor de las servidoras citadas precedentemente, mediante las planillas de pago respectivas, por no corresponder de acuerdo a lo reseñado en la presente resolución.



**Artículo 3º. -NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
.....  
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

JCA/LCS/pmr

